

**Municipalidad
San Miguel Ixtahuacán
San Marcos**

www.munisanmiguel.com.gt

SECRETARÍA MUNICIPAL

San Miguel Ixtahuacán, San Marcos 10 de agosto del año 2024.

De manera atenta y por este medio me permito notificar lo siguiente:

Según el numeral 19 del Decreto 57-2008, Los contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio, especificando las características de los mismos, motivos del arrendamiento, datos generales del arrendatario, monto y plazo de los contratos.

En cumplimiento a la INFORMACION DE OFICIO según Artículo 10, de la ley de Libre Acceso a la Información Pública, me permito informar que en el mes de julio del año 2024 la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, celebro un contrato de arrendamiento de un bien inmueble el cual se adjunta a esta nota, y se hace constar que no existe otro contrato relacionado a equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio.

Atentamente.



Nelson Leonidas Aguilar de Esca
Secretario Municipal
Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán
San Marcos



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE NÚMERO: CIENTO TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (139-2024).

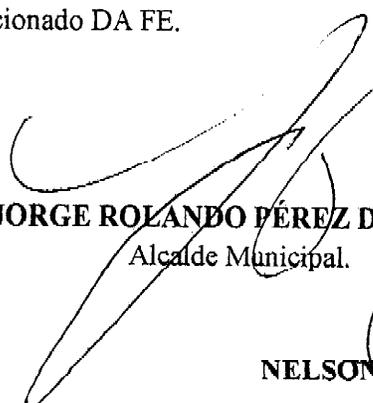
En el Municipio de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, el día uno de julio del año dos mil veinticuatro, ante los oficios del Secretario Municipal: **NELSON LEONIDAS AGUILAR DE PAZ** comparecen por una parte el señor: **JORGE ROLANDO PÉREZ DOMINGO**, de treinta y cinco años de edad, soltero, con instrucción, Comerciante, de este domicilio, señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones en las oficinas de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, del Departamento de San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos uno, espacio, cincuenta mil seiscientos sesenta y cinco, espacio, un mil doscientos cinco (2601 50665 1205), extendido en el Registro Nacional de las Personas RENAP; de la República de Guatemala, Centroamérica; en Representación de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán del Departamento de San Marcos, con número de Cuentadancia 2022-1200-1205-22-001, registrada en la Contraloría General de Cuentas, actúa en su calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Miguel Ixtahuacán del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15/01/2024), y acuerdo del Tribunal Supremo Electoral número cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023) de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés (11/08/2023), ampliamente facultado para contraer en representación de la Municipalidad las obligaciones que se deriven de este contrato y que en lo sucesivo se le denominará "LA MUNICIPALIDAD y por la otra parte el señor: **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PÉREZ**, de setenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, originario, vecino y con residencia en la cabecera municipal de San Miguel Ixtahuacán del Departamento de San Marcos, quien se Identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Un mil setecientos diecisiete espacio treinta y siete mil trescientos ochenta y cinco espacio Un mil doscientos cinco (1717 37385 1205) extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica. Ambos manifiestan se de los datos personales de identificación consignados hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que de conformidad con la Ley otorgan el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**. Para los efectos de este Contrato, en lo sucesivo los otorgantes en su orden simple se denominarán **LA MUNICIPALIDAD** y el Arrendante, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** manifiesta el señor Jorge Rolando Pérez Domingo Alcalde Municipal que de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y sus reformas contenidas en el decreto 9-2015 artículo 43 inciso e, y al punto Vigésimo Cuarto del Acta número cuarenta y cinco guion dos mil veintitrés (45-2023) de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés (07-12-2023), del libro de Actas que se lleva en la Secretaria Municipal de ésta localidad, **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** manifiesta el señor **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PÉREZ**, que según escritura pública numero quinientos cincuenta y tres (553) de fecha 11-07-2003, suscrita ante los oficios del abogado y notario Edwin Amílcar Robledo Robledo en la ciudad de San Marcos, es dueño y poseedor de un inmueble en el cual se encuentra construida una vivienda situada en la Cabecera Municipal y está compuesta por un área que consiste en cocina, dos salones de reuniones, dos duchas, dos servicios sanitarios y cuatro habitaciones que se encuentran en la disposición de dar en calidad de arrendamiento a la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos el inmueble indicado anteriormente por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.31,200.00)**. **TERCERA: FINANCIAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO,** El valor del presente Contrato será financiado con fondos del Presupuesto general de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, correspondiente al año dos mil veinticuatro, cargándose el valor del contrato en el renglón Ciento cincuenta y uno (151) de dicho presupuesto. **CUARTA. PLAZO Y CONDICIONES:** Ambas partes convienen en rentar y dar rentado el inmueble bajo las condiciones siguientes: a) **DEL PLAZO:** El presente contrato da inicio a partir del uno de julio finalizando el treinta uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo

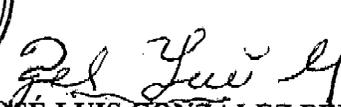


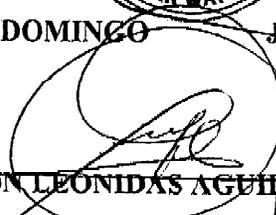
MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES

896

protogable según acuerdo entre las partes. b) **DE LA RENTA:** La Municipalidad pagará la cantidad de: **CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,200.00)**, al señor: **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PÉREZ** en forma mensual, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno en la tesorería municipal respectivamente. c) **DEL DESTINO:** El local lo destinará la Municipalidad estrictamente para que funcione el Centro de Atención Diurno del Adulto Mayor (Mis Años Dorados, MAD C-80) que pertenece a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) en base al convenio de cooperación interinstitucional número 049-2024 suscrito el día veinte de junio del presente año y así cumplir con lo que le corresponde proporcionar a la Municipalidad. d) **PROHIBICIONES:** Al arrendatario le queda prohibido dar al Inmueble otro uso principalmente que atente en contra la moral y las buenas costumbres tales como venta y consumo de **BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTUPEFACIENTES Y REUNIONES QUE NO SEA COMPETENCIA MUNICIPAL:** Sub-arrendar parcial o totalmente el local como ceder sus derechos a terceras Personas y le queda prohibido realizar negociaciones de venta del local a otras personas, ya que es propiedad de la parte arrendante y tener sustancias explosivas, salitrosas y/o de cualquier otra índole que ocasionen daños al inmueble o a sus vecindades, e) **ESTADO DEL INMUEBLE:** El local con sus servicios y accesorios se encuentran en perfectas condiciones de habitabilidad, en buen estado y en la misma forma deberá ser entregada al final del contrato, haciéndose constar que cualquier gasto adicional que se realice en la infraestructura del local será por cuenta del arrendatario, f) **MEJORAS:** El arrendatario únicamente podrá hacer mejoras en el local, previo consentimiento por escrito de la parte arrendante de las mejoras a favor del inmueble sin derecho a indemnización, g) **PAGO DE SERVICIOS:** El arrendatario pagará los servicios por consumo de energía eléctrica, así como sus excesos. h) **OBLIGACIONES:** El arrendatario será responsable del cuidado y mantenimiento de la infraestructura de su local y la limpieza del mismo depositando la basura donde corresponde. i) **CONDICIONES:** El pago por el inmueble será contra entrega de la factura correspondiente. j) **INCUMPLIMIENTO:** La falta del pago de tres meses de las rentas en la fecha y condiciones convenidas o la violación a cualquiera de las prohibiciones y condiciones establecidas, faculta al arrendante a dar por vencido el plazo y a exigir la terminación del contrato, la inmediata desocupación del local, el pago de las rentas que adeude y a que se embarguen al arrendatario en vía de apremio bienes suficientes para cumplir con esos pagos obligaciones omitidos como el poder de acudir a las autoridades competentes por los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento del presente contrato. **QUINTA:** La parte arrendante manifiesta que sobre el inmueble arrendado no pesan gravámenes ni limitaciones que afecten los derechos del arrendatario. **SEXTA:** por su parte el señor Alcalde Municipal **JORGE ROLANDO PÉREZ DOMINGO**, manifiesta que, en los términos relacionados acepta el arrendamiento otorgado a su representada. Y, en caso de incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y condiciones contraídas renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los órganos jurisdiccionales de la república que elija la parte arrendante y como lugar para recibir notificaciones y citaciones señala la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos y el lugar de su residencia. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** En los términos relacionados, ambas partes proceden a leer íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales; lo aceptan en su totalidad, ratifican y firman en dos hojas de papel bond tamaño oficio, debidamente membretada, firmando a continuación el Secretario Municipal, que de todo lo relacionado DA FE.


JORGE ROLANDO PÉREZ DOMINGO
Alcalde Municipal.


JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PÉREZ
Arrendatario


NELSON LEONIDAS AGUILERA





MUNICIPALIDAD
 SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 SECRETARIA MUNICIPAL
 LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES



897

En la cabecera municipal de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, el día uno de julio del año dos mil veinticuatro, como Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden SON **AUTENTICAS** por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: **JORGE ROLANDO PÉREZ DOMINGO**, quien porta su Documento Personal de Identificación (DPI), que contiene Código Único de Identificación (CUI), número Dos mil seiscientos uno espacio cincuenta mil seiscientos sesenta y cinco espacio un mil doscientos cinco (**2601 50665 1205**), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica, **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PÉREZ**, se Identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI Número Un mil setecientos diecisiete espacio treinta y siete mil trescientos ochenta y cinco espacio Un mil doscientos cinco (**1717 37385 1205**) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica y **NELSON LEONIDAS AGUILAR DE PAZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), que contiene Código Único de Identificación (CUI), número un mil ochocientos tres espacio veintiún mil novecientos noventa y nueve espacio un mil doscientos cinco (**1803 21919 1205**), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas, previa lectura, ratificación y aceptación de la presente, firmando a continuación el Notario que autoriza, adhiriendo los timbres correspondientes de ley.

[Handwritten signature of Jorge Rolando Pérez Domingo]

JORGE ROLANDO PÉREZ DOMINGO
 Alcalde Municipal.

[Handwritten signature of José Luis González Pérez]

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ PÉREZ
 Arrendatario

[Handwritten signature of Nelson Leonidas Aguilar de Paz]

NELSON LEONIDAS AGUILAR DE PAZ
 Secretario Municipal

ANTE MÍ:

[Handwritten signature of Martha Ileana Orozco]

LICENCIADA
 Martha Ileana Orozco
 ABOGADA Y NOTARIA

